



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
REDACTARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg N° 78 Fecha 17/02/06

Resolución Ministerial

No. ⁰⁸⁷.....-2006-MIMDES

Lima, 10 FEB. 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública en sus artículos 6 y 7 establece los principios y deberes éticos del servidor público en el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES establece en el artículo 30 que la Comisión de Ética y Transparencia tiene como función, entre otras, fomentar e incentivar una cultura de ética y transparencia al interior del Sector, impulsando los principios éticos como conjunto de preceptos que sirven para generar la confianza y credibilidad de la comunidad en el servicio público y en quienes lo ejercen y que todo servidor público se encuentra obligado a observar y respetar en el ejercicio de su función pública;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 657-2005-MIMDES de fecha 04 de octubre del 2005 se aprobó la Directiva General No. 012-2005-MIMDES, "Normas específicas para garantizar la Neutralidad Política en los Organos, Programas Nacionales, Proyectos, Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social", cuya finalidad es promover que los funcionarios y servidores del MIMDES cumplan adecuadamente con transparencia y neutralidad política el ejercicio de la función o actividad pública en el sector, garantizando su imparcialidad e independencia en los procesos electorales que comprenden la elección de autoridades mediante voto popular, a nivel nacional regional o local, así como los procesos de referéndum y otros tipos de consulta popular;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social con la finalidad de promover prácticas valorativas éticas del deber de neutralidad política durante los procesos electorales, en los trabajadores del MIMDES, bajo cualquier régimen laboral o contractual, ha visto por conveniente aprobar la realización del Concurso: La aplicación de los Valores Éticos ante la Neutralidad Política, en el marco de los Procesos Electorales;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
REDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° Fecha: 17-02-08

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793, en la Ley No. 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, en el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública aprobado por Decreto Supremo No. 033-2005-PCM y en el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la realización del Concurso: "La aplicación de los Valores Éticos ante la Neutralidad Política, en el marco de los Procesos Electorales".

Artículo 2.- Aprobar las Bases del Concurso a que se refiere el artículo precedente, las mismas que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Constituir el Comité de Evaluación del Concurso: "La aplicación de los Valores Éticos ante la Neutralidad Política, en el marco de los Procesos Electorales", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Recursos Humanos del MIMDES, quien la presidirá.
- Un (01) representante de la Comisión de Ética y Transparencia del MIMDES.
- Dos (02) representantes de la Sociedad Civil, invitados por el Despacho Ministerial del MIMDES
- Un (01) representante de los trabajadores del MIMDES elegidos mediante el mecanismo que implemente la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio: www.mimdes.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ana María Romero Lozada

ANA MARIA ROMERO-LOZADA
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

BASES DEL CONCURSO: "LA APLICACIÓN DE LOS VALORES ETICOS ANTE LA NEUTRALIDAD POLÍTICA, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ELECTORALES"

I. OBJETIVO:

El Concurso: "La aplicación de los Valores Éticos ante la Neutralidad Política, en el marco de los Procesos Electorales", está dirigido a promover la práctica de los valores éticos, ante el deber de neutralidad política, que comprende la imparcialidad y el buen uso de los recursos del Estado.

II. DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en el Concurso: "La aplicación de los Valores Éticos ante la Neutralidad Política, en el marco de los Procesos Electorales", todos los empleados de los Organos, Programas Nacionales, Proyectos y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a nivel nacional.

Únicamente, para efectos del citado Concurso se considerará como empleado del MIMDES a todo funcionario o servidor del MIMDES, sea designado, nombrado o contratado.

III. DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos consistirán en el desarrollo de los valores éticos ante el deber de neutralidad, deberán ser inéditos y contener el relato de una experiencia real, personal o de terceras personas y una propuesta de aplicación de valores éticos en el marco de lo dispuesto por la Directiva General No. 012-2005-MIMDES, "Normas específicas para garantizar la Neutralidad Política en los Organos, Programas Nacionales, Proyectos, Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, Sociedades de Beneficiencia Pública y Juntas de Participación Social" aprobada por Resolución Ministerial No. 657-2005-MIMDES.

3.1 De la presentación:

3.1.1 De la Forma: Los trabajos deberán ser presentados en Formato A4, Fuente: Arial No. 11, con una extensión no mayor a tres (03) páginas, a espacio y medio.

El concursante deberá presentar 02 sobres:

- Sobre No. 01: Consignando en una hoja sus datos personales y el seudónimo elegido para participar en el Concurso: "La aplicación de los Valores Éticos ante la Neutralidad Política, en el marco de los Procesos Electorales".
- Sobre No. 02: El trabajo a presentar indicando el seudónimo del concursante.



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

3.1.2 Lugar de presentación: Los trabajos deberán ser dirigidos a la Comisión de Ética y Transparencia del MIMDES en las siguientes direcciones:

- a) **En Lima:** Mesa de Partes de la Sede Central del MIMDES (Jirón Camaná No. 616) o en la sede del Programa Nacional FONCODES (Avenida Paseo de la República No. 3101 8vo piso San Isidro) hasta la fecha límite: 31 de marzo de 2006 a las 17:00 horas.
- b) **En provincias:** A través de los Coordinadores Sectoriales del MIMDES, hasta la fecha límite: 31 de marzo de 2006 a las 17:00 horas.

Los Coordinadores Sectoriales deberán remitir los trabajos recepcionados a la Comisión de Ética y Transparencia del MIMDES ubicada en Paseo de la República 3101 8vo. piso San Isidro, dentro las 24 horas de recepcionado el trabajo.

IV. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

El Comité de Evaluación del Concurso: "La aplicación de los Valores Éticos ante la Neutralidad Política, en el marco de los Procesos Electorales" estará integrado por las siguientes personas:

- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Recursos Humanos del MIMDES, quien la presidirá.
- Un (01) representante de la Comisión de Ética y Transparencia del MIMDES.
- Dos (02) representantes de la Sociedad Civil, invitados por el Despacho Ministerial del MIMDES
- Un (01) representante de los trabajadores de la Unidad Ejecutora del MIMDES elegidos mediante el mecanismo que implemente la Oficina General de Recursos Humanos.

V. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El Comité de Evaluación en la calificación de los trabajos presentados, considerará los siguientes criterios:

- a) Calidad ética del trabajo.
- b) Claridad y Comprensión.
- c) Valor comunicativo.
- d) Vinculación del tema con la realidad y su relación con las funciones del MIMDES.
- e) Redacción.
- f) Sensibilidad en el desarrollo del tema.

La fecha límite para la evaluación de los trabajos presentados es el 31 marzo de 2006.

La decisión del Comité de Evaluación señalando los cinco (05) primeros puestos del Concurso: "La aplicación de los Valores Éticos ante la Neutralidad Política, en el marco de los Procesos Electorales", es inapelable.



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Los resultados de los trabajos ganadores serán publicados en la Página Web del MIMDES.

VI. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

- 6.1 La premiación se realizará en acto público con la presencia de la señora Ministra.
- 6.2 El primer, segundo y tercer puestos del recibirán en calidad de premio o estímulo del Concurso: "La aplicación de los Valores Éticos ante la Neutralidad Política, en el marco de los Procesos Electorales": Un "Diploma al Mérito" otorgado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y un paquete de diversas publicaciones.
- 6.3 El cuarto y quinto puestos del Concurso: "La aplicación de los Valores Éticos ante la Neutralidad Política, en el marco de los Procesos Electorales" recibirán menciones honoríficas del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

VII. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS GANADORES:

- 7.1 Los trabajos ganadores serán publicados en el Página Web del MIMDES.
- 7.2 En caso que el trabajo ganador sea de un concursante de provincia, el trabajo deberá ser expuesto a la ciudadanía mediante paneles informativos.

